

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° EXP-ETV-ME-18309/2024 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "Gral. Manuel Belgrano" de la UNT eleva nota de pedido de prórroga de inicio de trámites jubilatorios presentada por el Ingeniero **TELMO LEOPOLDO ROJAS** como Docente Interino de 9 (nueve) hs cátedra (732) de las asignaturas "Taller Tecnológico Trabajo Práctico de la Especialidad IV: Laboratorio de Suelos"; "Equipos II" y "Taller Tecnológico Trabajo Práctico de la Especialidad VI: Laboratorio de Hormigón" ; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero ROJAS se desempeña en la Institución en 9 (nueve) hs cátedra (732) de las asignaturas: "Taller Tecnológico Trabajo Práctico de la Especialidad IV: Laboratorio de Suelos"; "Equipos II" y "Taller Tecnológico Trabajo Práctico de la Especialidad VI: Laboratorio de Hormigón" - 3 (tres) hs cátedra en cada asignatura, en la Escuela Técnica Vial "Gral Manuel Belgrano" de la UNT.

Que fue intimado por la Dirección de Jubilaciones de la Dirección General de Personal de la UNT, para iniciar el trámite jubilatorio por cumplir con los requisitos de la Ley 24016 – Decreto 137/05.

Que el docente presenta pedido de prórroga hasta el 5/1/25, para inicio de trámite de renuncia condicionada a los términos del Decreto N° 8820/62, coincidente con su empleo en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que realizada la consulta a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la misma informa que el docente reúne los requisitos establecidos en la Ley 24016 y por lo tanto es de aplicación obligatoria para la Universidad Nacional de Tucumán proceder a la intimación según artículo 2° de la Resolución Rectoral N°2564/2015 y dar posterior cumplimiento al artículo 7° de la Resolución mencionada, que establece que: "El personal Docente Preuniversitario que se encuentre en actividad, mayor de 57 (cincuenta y siete) años las mujeres y 60 (sesenta) años los varones, será notificado por la Dirección General de Personal para que en un plazo máximo e improrrogable de 6 (seis)

meses, inicie y complete su trámite jubilatorio; vencido el plazo u obtenido el beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero, provocará la baja y cese en sus funciones, teniendo el agente la responsabilidad prevista en el artículo 3º de comunicar el hecho”.

Que corresponde por lo tanto rechazar la solicitud del docente dejando expresamente consignado que cuenta con un plazo máximo e improrrogable de 6 (seis) meses para iniciar y completar su trámite jubilatorio.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la solicitud de prórroga para la iniciación de trámites jubilatorios presentada por el Ingeniero **TELMO LEOPOLDO ROJAS**, DNI N°: 13.627.237

ARTÍCULO 2º.- Notificar fehacientemente al Ingeniero TELMO LEOPOLDO ROJAS, informándole que cuenta con un plazo máximo e improrrogable de 6 (seis) meses para iniciar y completar su trámite jubilatorio, a partir de la presente notificación.

ARTÍCULO 3º.- Remitir el expediente a la Escuela Técnica Vial “Gral Manuel Belgrano” de la UNT, para prosecución del trámite.

Mue.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 19183 / 2024

Hoja de firmas